



## CONTRATO ABIERTO N° 140/2026

### LPN N° 78/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BIOLOGIA MOLECULAR PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID N° 465.903

#### ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDEX S.A.C.I.

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Ing. Luis Matías Latorre López Moreira**, con Cédula de Identidad N° 3.795.794, director general de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRHH. N° 1423, de fecha 23 de abril de 2025,, facultada a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 68, de fecha 20 de febrero de 2026, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.**, con **RUC 80002742 - 6**, domiciliada en Boquerón 676 c/ Misiones, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Viviana Raquel Caballero Musso**, con Cédula de Identidad N° 1.936.738, según Poder Especial otorgado por la Escribana Carmen Verónica Tellechea de Bauza, con Reg. N° 767 Esc. N° 38, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BIOLOGIA MOLECULAR PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BIOLOGIA MOLECULAR PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

#### 2.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

#### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:  
Informe de Evaluación e Informe Técnico.

#### 4.- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 465.903**

El llamado es Plurianual Ejercicio Fiscal 2027.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

#### 5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 78/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BIOLOGIA MOLECULAR PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID N° 465.903, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 68, de fecha 20 de febrero de 2026.

C.P. Viviana Caballero Musso  
Representante Legal



El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

Ing. Matías Latorre  
Director General  
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.



**Dirección General de Administración y Finanzas**  
**Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías**

**6.- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 4.204.376.050** (Guaraníes Cuatro mil doscientos cuatro millones trescientos setenta y seis mil cincuenta), y un monto máximo de **G. 4.935.183.772** (Guaraníes Cuatro mil novecientos treinta y cinco millones ciento ochenta y tres mil setecientos setenta y dos), de acuerdo al siguiente cuadro:

Lote	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Mínimo	Monto Máximo
7	1	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	2	3	6.618.128	13.236.256	19.854.384
	2	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	2	3	9.076.725	18.153.450	27.230.175
	3	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	12	13	4.762.950	57.155.400	61.918.350
	4	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	2	3	8.686.875	17.373.750	26.060.625
	5	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	2	3	4.723.400	9.446.800	14.170.200
	6	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	23	24	7.466.927	171.739.321	179.206.248
	7	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	4	5	4.197.385	16.789.540	20.986.925
	8	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	2	3	10.311.250	20.622.500	30.933.750
	9	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	2	3	14.153.250	28.306.500	42.459.750
	10	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	2	3	10.751.950	21.503.900	32.255.850
	11	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	2	3	10.147.400	20.294.800	30.442.200
	12	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	2	3	7.260.250	14.520.500	21.780.750
	13	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	2	3	8.571.050	17.142.100	25.713.150
	14	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	2	3	9.774.500	19.549.000	29.323.500
	15	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	2	3	4.350.500	8.701.000	13.051.500
	16	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	2	3	9.209.500	18.419.000	27.628.500
	17	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	2	3	7.288.500	14.577.000	21.865.500
	18	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	4	5	18.701.500	74.806.000	93.507.500
	19	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	4	5	14.125.000	56.500.000	70.625.000
	20	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	2	3	6.316.500	12.633.000	19.831.500

*Ing. Matías Latorre*  
 Director General  
 D.G. A.F.S. - M.S.P. y B.S.

**C.P. Viviana Caballero Muñoz**  
 Representante Legal  
**INDEX S.A.C.I.**





Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Table with 11 columns: Item number, Description, Unit, Quantity, Brand, Origin, Quantity 1, Quantity 2, Price 1, Price 2, Price 3. Rows 21-42 list various monoclonal antibody kits from Becton Dickinson, USA/ARGENTINA.

7

Ing. Matias Latorre
Director General
D.G. G.H.S. - M.S.P. y B.S.

C.P. Viviana Caballero Russo
Representante Legal





Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

43	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Kit-Juego	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	10	11	12.746.965	127.469.650	140.216.615
44	Solucion de Lisis	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	8	9	17.798.404	142.387.232	160.185.636
45	Solucion de Lisis	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	12	13	10.147.965	121.775.580	131.923.545
46	Permeabilizante de Membrana	Unidad	Kit-Juego	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	7	8	6.949.500	48.646.500	55.596.000
47	Kits de Esfera para Citometro de Flujo	Unidad	Kit-Juego	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	2	3	3.220.500	6.441.000	9.661.500
48	Kits de Esfera para Citometro de Flujo	Unidad	Kit-Juego	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	2	3	14.193.365	28.386.730	42.580.095
49	Kits de Esfera para Citometro de Flujo	Unidad	Kit-Juego	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	2	3	15.639.200	31.278.400	46.917.600
50	Fluido para Citometro	Unidad	Bidon	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	15	16	15.886.105	238.291.575	254.177.680
51	Fluido para Citometro	Unidad	Bidon	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	6	7	3.034.615	18.207.690	21.242.305
52	Detergente para Citometro de Flujo	Unidad	Bidon	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	4	5	3.577.015	14.308.060	17.885.075
53	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Kit-Juego	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	12	13	2.897.885	34.774.620	37.672.505
54	Anticuerpo monoclonal para citometria de flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	2	3	12.035.065	24.070.130	36.105.195
55	Anticuerpo monoclonal para citometria de flujo	Unidad	Kit-Juego	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	4	5	15.303.251	61.213.004	76.516.255
56	Anticuerpo monoclonal para citometria de flujo	Unidad	Kit-Juego	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	4	5	23.109.235	92.436.940	115.546.175
57	Anticuerpo monoclonal para citometria de flujo	Unidad	Kit-Juego	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	10	11	20.849.065	208.490.650	229.339.715
58	Anticuerpo Monoclonal para Citometria de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	3	4	48.234.615	144.703.845	192.938.460
59	Anticuerpo Monoclonal para Citometria de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	5	6	5.176.078	25.880.390	31.056.468
60	Anticuerpo Monoclonal para Citometria de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	4	5	9.182.832	36.731.328	45.914.160
61	Anticuerpo Monoclonal para Citometria de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	4	5	13.278.178	53.112.712	66.390.890
62	Anticuerpo Monoclonal para Citometria de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	5	6	7.068.862	35.344.310	42.413.172
63	Anticuerpo Monoclonal para Citometria de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	4	5	8.213.518	32.854.072	41.067.590
64	Anticuerpo Monoclonal para Citometria de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	4	5	10.340.009	41.360.036	51.700.045
65	Anticuerpo Monoclonal para Citometria de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	4	5	8.871.235	35.484.940	44.356.175
66	Anticuerpo Monoclonal para Citometria de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	4	5	11.131.235	44.524.940	55.656.175
67	Anticuerpo Monoclonal para Citometria de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	4	5	7.323.034	29.292.152	36.615.190

7

C.P. Viviana Caballero Masso  
Representante Legal

INDEX S.A.C.I.

Ing. Matias Latorre  
Director General  
D.G. C.I.T.S. - M.S.P. y B.S.

mecip  
2015



Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

68	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	4	5	13.730.235	54.920.940	68.651.175
69	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Unidad	Frasco	Becton Dickinson	USA/ ARGENTINA	4	5	15.201.438	60.805.752	76.007.190
<b>MONTOS TOTALES (IVA INCLUIDO)</b>									<b>4.204.376.050</b>	<b>4.935.183.772</b>

**Especificaciones Técnicas:**

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TÉCNICA
Lote 7	1	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD24 APCH7. Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	2	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD117 PECy7. Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	3	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	NG2 PE Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	4	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD22 APC Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	5	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD5 PERCP-CY5.5 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	6	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD19 PE-CY7 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	7	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD34 PERCP-CY5.5 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	8	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD15 FITC Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	9	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD7 APC Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	10	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD33 PE Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	11	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD13 PE Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	12	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD42A FITC Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	13	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD61 FITC Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	14	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	HU CD10 APC Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 100 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	15	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	HU CD66C PE MAB B6.2/CD66 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 100 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	16	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	HU IGM FITC MAB G20-127. Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 100 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	17	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD3 V450 UCHT1 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 100 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	18	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Kit con mezcla de anticuerpos Para evaluación de poblaciones linfoides. Conteniendo los Siguietes Anticuerpos Monoclonales para Citometro de Flujo CD3/FITC/CD16PE+CD45PerCP/CD19 APC. Kit de minimo 50 test Con vencimiento minimo de 1 año al momento de entrega
Lote 7	19	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Kit con mezcla de anticuerpos Para evaluacion de poblaciones linfoides. Conteniendo los Siguietes Anticuerpos Monoclonales para Citometro de Flujo CD3/CD8/CD45/CD4 it de minimo 50 test. Con vencimiento minimo de 1 año al momento de la entrega
Lote 7	20	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD99 HU PE TÛ12 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 100 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	21	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	HU CD10 PECy7 HI10A Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 100 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	22	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD1a HU APC HI149 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 100 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW

C.P. Viviana Caballero Masso  
Representante Legal

Ing. María La Torre  
Directora General  
D.G. G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.



Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Lote 7	23	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD3 APC-H7 SK7 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 100 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	24	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	ANTI-TDT FITC Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	25	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD203c PE Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	26	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	HU IGM APC MAB Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 100 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	27	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD123 APC Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 100 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	28	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD58 FITC Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	29	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD4 APC-H7 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	30	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD20 V450 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	31	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	Anti HLA-DR V450 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	32	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD45 V500-C 2D1 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	33	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD38 APC-H7 HB-7 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	34	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD81 APC-H7 JS-81 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	35	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	IG LAMBDA APC-H7 1-155-2 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	36	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD9 HU V450 M-L13 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 100 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	37	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	IG Kappa V-450 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 100 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	38	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	TUBOS Con Tecnología Seca ALOT Para Orientación de Leucemias Agudas. Conteniendo los Sigüientes Anticuerpos Monoclonales para Citometro de Flujo ( cyCD3 V450- CD45 V500c- cyMPO FITC- cyCD79a PE- CD34 PERCP CY5.5- CD19 PE CY7- CD7 APC- smCD3 APC H7) Kit mínimo de 10 Tubos por Kit. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	39	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	TUBOS Con Tecnología Seca LST Para Screening de Leucemias Conteniendo los Sigüientes Anticuerpos Monoclonales para Citometro de Flujo ( CD20/CD4 V450- CD45 V500c- CD8/smlg1 FITC- CD56/smlg1 PE- CD5 PERCP CY5.5- CD19/TCRyδ PE CY7- smCD3 APC- CD38 APC H7) Kit mínimo de 20 Tubos por Kit. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	40	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	TUBOS Con Tecnología Seca AML1 Para Leucemia Mieloide Aguda TUBO 1 Conteniendo los Sigüientes Anticuerpos Monoclonales para Citometro de Flujo (CD16-CD13-CD34-CD117-CD11b-CD10-HLA-DR-CD45) Kit mínimo de 10 Tubos por Kit. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	41	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	TUBOS Con Tecnología Seca AML2 Para Leucemia Mieloide Aguda TUBO 2 Conteniendo los Sigüientes Anticuerpos Monoclonales para Citometro de Flujo (CD35-CD64-CD34-CD117-IREM2-CD14-HLA-DR-CD45) Kit mínimo de 10 Tubos por Kit. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	42	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	TUBOS Con Tecnología Seca AML3 Para Leucemia Mieloide Aguda TUBO 3 Conteniendo los Sigüientes Anticuerpos Monoclonales para Citometro de Flujo (CD36-CD105-CD34-CD117-CD33-CD71-HLA-DR-CD45) Kit mínimo de 10 Tubos por Kit. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	43	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	TUBOS Con Tecnología Seca AML4 Para Leucemia Mieloide Aguda TUBO 4 Conteniendo los Sigüientes Anticuerpos Monoclonales para Citometro de Flujo (CD36-CD105-CD34-CD117-CD33-CD71-HLA-DR-CD45) Kit mínimo de 10 Tubos por Kit. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	44	Solucion de Lisis	Solución lisante, concentrada 10X, para lisis de glóbulos rojos de muestras a ser utilizadas para citometría de flujo. Frasco VD/10x 50 test. Frasco de mínimo 100 ml. Vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega.
Lote 7	45	Solucion de Lisis	Solución de lisis tamponado, concentrado (10X) a base de cloruro de amonio. diluida a una concentración 1X. Para Citometria de Flujo
Lote 7	46	Permeabilizante de Membrana	Permeabilizante de Membrana. Kit permeabilizante de membrana celular para citometria de flujo. (KIT minimo x 50 test)
Lote 7	47	Kits de Esfera para Citometro de Flujo	Kits de Esfera para Citometro de Flujo. Kit de Esferas de calibración para citometro de flujo. (KIT minimo x 150 test)
Lote 7	48	Kits de Esfera para Citometro de Flujo	Kits de Esfera para Citometro de Flujo. Kit de suspensión de compensacion en formato seco FC Beads 7-Color Kit (x 5 test COMO MINIMO)
Lote 7	49	Kits de Esfera para Citometro de Flujo	Kits de Esfera para Citometro de Flujo. Kit de suspensión de compensacion en formato seco FC Beads 5-Color Kit (x 5 test COMO MINIMO)
Lote 7	50	Fluido para Citometro	Fluido para Citometro Fluido de vaina para Citometro de Flujo. Bidon de mínimo 20 litros.
Lote 7	51	Fluido para Citometro	Fluido para Citometro Fluido para Citometro de Flujo. Detergente para limpieza de instrumento bidon mínimo de 5 litros
Lote 7	52	Detergente para Citometro de Flujo	Detergente para Citometro de Flujo Detergente liquido concentrado libre de cloruros y fosfatos para mantener los componentes de equipos de laboratorios delicados hechos de vidrio, plastico, cerámica o metales ferrosos. Puede ser desechado por el drenaje común. BIDON POR 5 LITROS COMO MINIMO

G.P. Viviana Caballero Muñoz  
Representante Legal





**Dirección General de Administración y Finanzas**

**Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías**

Lote 7	53	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	TUBOS DE PLASTICO LIOFILIZADO Con Tecnología Seca BCP-ALL 1. Para Leucemia Linfoblástica Aguda TUBO 1. Conteniendo los Sigüientes Anticuerpos Monoclonales para Citometro de Flujo (CD58-CD66c-CD34-CD19-CD10-CD38-CD20-CD45) KIT x 10 Tubos como mínimo t. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	54	Anticuerpo monoclonal para citometría de flujo	CD21 HU V450 B-ly4 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 100 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	55	Anticuerpo monoclonal para citometría de flujo	TUBOS Con Tecnología Seca para detectar linfomas en celulas pequeñas (SST). Conteniendo los Sigüientes Anticuerpos Monoclonales para Citometro de Flujo (CD20 - CD45 - CD8/smlgλ - CD56/smlgκ - CD4 - CD19 - CD3/CD14 - CD38) Kit mínimo de 10 Tubos por Kit. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	56	Anticuerpo monoclonal para citometría de flujo	kit de enumeración de células madre (SCE) que permita a enumeración simultánea de poblaciones de células madre hematopoyéticas CD45 + /CD34 + viables con doble positividad en recuentos absolutos de CD34 + (células/μL), así como el porcentaje del recuento total de leucocitos viables que son CD34 + (%CD34). segun las Pautas de la ISHAGE para la determinación de células CD34+ mediante citometría de flujo. kit minino de 50 test
Lote 7	57	Anticuerpo monoclonal para citometría de flujo	TUBOS Con Tecnología liofilizada para para la detección de inmunodeficiencias primarias sospechosas mediante citometría de flujo . Conteniendo los Sigüientes Anticuerpos Monoclonales para Citometro de Flujo: Tubo de combinación de anticuerpos liofilizados: Cuatro (4) viales liofilizados de 5 pruebas para tinción de superficies que contengan: Anticuerpo anti humano, clon: IADB6/UCHT-4, isotipo: IgG2a/IgG2a Anticuerpo anti-CD16/CD56-PE humano, clon: 3G8/C5.9, isotipo: IgG1/IgG2b Anticuerpo anti-CD4/IgM-PerCP-5 humano, clon: RPA-T4/MHM-88, isotipo: IgG1/IgG1 Anticuerpo anti-CD19/TCRγδ-PE-7 humano, clon: SA287/11F2, isotipo: IgG2a/IgG1 Anticuerpo anti-CD3-APC humano, clon: UCHT-1, isotipc: IgG1 Anticuerpo anti-CD45-APC-C750™ humano, clon: HI30, isotipo: IgG1 Viales de anticuerpos en formato líquido: Dos viales de anticuerpos líquidos de 50 pruebas cada uno. Anticuerpo anti-CD45RA-BV510 humano, clon: HI100 isotipo: IgG2b Anticuerpo anti-CD27-BV421 humano, clon: M-T271, isotipo: IgG1 (KIT MINIMO X 20TEST)
Lote 7	58	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD271 BV421 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	59	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CYCD3 BV421 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 25 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	60	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD45RA BV510 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	61	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD8 FITC Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 100 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	62	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	IGD FITC Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo Kit de mínimo 25 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	63	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD56 PE Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 100 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	64	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD16 PE Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo Kit de mínimo 100 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	65	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD4 PERCP CY. 5.5 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	66	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	IGM PERCP CY. 5.5 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 50 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	67	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	TCR PE CY-7 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 100 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estándarzados de EUROFLOW
Lote 7	68	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD3 APC Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 100 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW
Lote 7	69	Anticuerpo Monoclonal para Citometría de Flujo	CD45 APC-H7 Anticuerpo monoclonal para Citómetro de flujo. Kit de mínimo 100 test. Con vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega. Validado para su uso en paneles estandarizados de EUROFLOW

Requerimientos para el presente lote: los reactivos deben ir acompañados con equipo en comodato: EQUIPO CITOMETRO DE FLUJO digital para uso clínico y diagnóstico, de 12 COLORES, con certificación IVD con capacidad para medir al menos 14 parámetros simultáneamente. Equipo provisto por al menos 3 láseres: Azul 488 nm, Rojo 640 nm y Violeta 405 nm con capacidad para medir al menos 14 parámetros: 12 colores de fluorescencia y 2 de dispersión. Debe de tener la capacidad de upgrade de un módulo para la adquisición automática de al menos 40 tubos o un módulo para adquisición desde placa de hasta 384 pocillos lo que no invalida la adquisición manual desde tubo que tiene la configuración estándar del equipo. Debe estar validado por el consorcio EuroFlow para usarse en el diagnóstico y seguimiento de enfermedades oncohematológicas y HLA. Seguro contra todo riesgo (emitido por una empresa aseguradora local), mientras dure el contrato. Garantía de 2 (dos) años, en la que se incluirá la realización de 2 (dos) mantenimientos preventivos por Año y los Correctivos que sean Necesarios. La instalación y puesta en marcha ceberá estar a cargo del proveedor. Alimentación eléctrica: 100-240V 50/60Hz. Características específicas: sistema óptico: La transmisión de la señal desde los láseres a los prismas de enfoque y desde celda de flujo al sistema de colección de la señal debe ser por medio de fibra óptica. El sistema de colección de las señales fluorescentes emitidas por las partículas tras pasar por delante de cada laser debe estar compuesto por fotomultiplicadores dispuestos en forma de octógono para el láser azul y triángulo para laser rojo y violeta. El sistema de octógono y triángulos debe permitir que la trasmisión de la señal sea lo más eficiente posible y exista la menor pérdida de la señal. El sistema de colección de cada laser debe estar provisto de los sigüientes filtros ópticos: filtros para el láser de 488 nm: Bandpass 530/30nm, Bandpass 585/42nm, long-pass >670, Bandpass 780/60nm, Filtro para el láser de 633nm: Bandpass 660/20nm, Bandpass 780/660nm Filtro para el láser de 405nm: Bandpass 450/50nm, Bandpass 510/50nm. Sistema fluidico: la medición de las señales debe realizarse por impacto de los láseres sobre una celda de flujo por donde las

**C.P. Viviana Caballero Lasso**  
 Representante Legal

**INDEX S.A.C.I.**

**Ing. María Inés**  
 Director General  
 D.G. C. S. - M. S. P. y B. S.



células en suspensión circulan alineadas rodeadas por la solución de vaina que ejerce un enfoque hidrodinámico, debe permitir una alta velocidad de adquisición de muestra procesando de al menos 35.000 eventos por segundo, con tres niveles de presión de inyección de la muestra, debe contar un carro de fluidos separados del cuerpo principal del citómetro que contenga recipientes para solución de vaina y solución de lavados con sensores de medición de volumen, debe permitir realizar los procesos de encendido y apagado y los ciclos de lavados diarios y mensuales de forma automática. Sistema electrónico: la capacidad de detección de partículas del equipo debe abarcar un rango desde 0.5 micrones hasta 50 micrones de diámetro, debe poseer un sistema automático de calibración y compensación de fluorescencia con posibilidad de ajustes manuales, y compensación off-line, debe permitir la posibilidad de compensación off-line manual o automatizado, sin límites para la compensación off-line, debe permitir la posibilidad de compensación off-line manual o automatizado, sin límites para la compensación intra o inter beam, el equipo debe poseer un sistema informático, compuesto por una computadora para la adquisición y análisis de datos con las siguientes características: Procesador de ocho núcleos de 3GHz en adelante, memoria cache de 4MB, disco rígido de 1 TB o superior, lector y grabador de CD/DVD, memoria RAM de 16GB o superior, dos monitores LCD de por lo menos 19 que soporten una resolución de 1280 x 1024, tarjeta gráfica compatible con OpenGL 1.3 o superior o DirectX 9.0 o superior, impresora color, el sistema de computación debe contar con sistema operativo de 64 Bits en sus versiones de Windows 10, debe contener un conector de base de datos. El Software conectado al citómetro para realizar el control de calidad diario del equipo del cual genere un reporte automático y permita graficar los valores en graficas tipo LeveyJennings para monitorear performance del equipo, software clínico IVD FDA con el citómetro con planillas predefinidas para adquisición y análisis para las siguientes aplicaciones: análisis de sub poblaciones linfocitarias en muestra de pacientes con HIV, Pacientes oncológicos HLA-B27 y recuento de células precursoras (CD 34) según últimas recomendaciones de la ISHAGE, software conectado al citómetro para el control de todos los procesos del equipo y el procesamiento de muestras para aplicaciones no mencionadas anteriormente como es el la identificación y clasificación de muestras patológicas de oncohematología. Accesorios: los manuales de operación y las normas de mantenimiento para el usuario en español, al menos dos licencias del software de análisis externo al citómetro Infinicyt, que está validado por sociedades internacionales como consorcio EuroFlow o equivalente para el estudio del inmunofenotipo de muestras de pacientes oncohematológicos. Fluidos que necesita equipo para operar (solución de vaina, solución de lavados, etc), reactivos para la calibración y el control de calidad del equipo, entrenamiento y capacitación local y externa de hasta 3 personas para su manejo. La capacitación al personal del laboratorio en el uso del equipo y manejo diario del mismo será realizada por parte de un especialista de aplicaciones con certificado de entrenamiento en el equipo; así como todas las capacitaciones que sean requeridas por el personal que procesa las muestras. Servicio técnico local especializado con al menos 5 años de experiencia en equipo de citometría de flujo, se deberá presentar un listado de los equipos instalados en el país de la misma marca, así como al menos dos notas de satisfacción de usuarios de estos equipos. Deberá Presentar Certificado de Satisfacción de Usuarios de haber instalado equipo similar. Además, se debe acompañar de 1 (un) equipo informático completo para la validación y cargado de resultados con su escritorio y silla correspondiente para su uso, UPS, Resma de papel y Toner a colores. También se deberán tener en cuenta las adecuaciones edilicias necesarias, además en comodato: un microscopio trinocular con cámara y pantalla instaladas y compatibles para su uso, así como todos los demás reactivos, consumibles, equipos (heladeras) que sean necesarios para el procesamiento de las muestras y los procedimientos que se llevan a cabo en el proceso desde el ingreso de la muestra hasta su validación.

### Requerimientos

- Los equipos en comodato deberán incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. El proveedor deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios para la puesta en funcionamiento del equipo, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas, además brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
  - Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.
  - El proveedor deberá poner en funcionamiento los laboratorios en un plazo máximo de 30 días calendario una vez firmado el contrato.
  - El oferente contará con 30 días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor. El proveedor adjudicado se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.
  - Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entendiéndose por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipamiento en Comodato", el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.
- El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
  - La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

C.P. Viviana Caballero Rosso  
Representante Legal

INDEX S.A.C.I.

Ing. Matías La Torre  
Director General  
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.



## **7.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

**La vigencia del presente contrato será:**

Este contrato tendrá de vigencia desde su firma hasta el 31/12/2027.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes

## **8.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Las siguientes órdenes de compra serán emitidas según necesidad del administrador del contrato, hasta 30 días corridos anteriores a la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

### **PLAN DE ENTREGAS**

Lugar de Entrega: En los lugares indicados en las órdenes de compra. - **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Una vez instalados, puestos en funcionamiento los equipos y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el servicio beneficiario dispondrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, para solicitar emisión de la Orden de Compra, según el siguiente esquema:

#### **Cantidad Mínima**

25% de la Cantidad Mínima: El oferente tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 10 (diez) días de haber firmado el contrato.

Saldo de la Cantidad Mínima: Conforme necesidad de cada dependencia. El oferente tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

#### **Cantidad Máxima**

Conforme necesidad de cada dependencia. El oferente tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

#### **Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:**

Las órdenes de compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato Pdf.

En caso que el Proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra/servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas, contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor

### **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 5 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1.- La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2.- Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

### **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

#### **VENCIMIENTO:**

El vencimiento mínimo de los productos debe ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega en el lugar indicado. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato con previa conformidad de Servicio de Laboratorio beneficiado; además se deberá presentar Carta compromiso de canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de ítem, la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del artículo a entregar

C.P. Viviana Caballero Muñoz  
Representante Legal

Ing. Matías Latasa  
Director General  
D.G. S. M.S.P. y B.S.



**Embalajes y documentos**

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

**1. EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

**Inspecciones y pruebas**

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

**1. INSPECCIONES Y PRUEBAS.**

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

**C.P. Viviana Caballero Messo**  
Representante Legal



**Ing. Matías Latorre**  
Director General  
D.G. G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.





**9.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La administración del contrato estará a cargo del **ING. LUIS MATÍAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, quién se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato, así como la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

**10.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11.- MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14.- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15.- IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**16.- SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se susciben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 07 mes Abril año 2026.

Sra. Viviana Raquel Caballero Musso  
 CONTRATISTA  
 C.P. Viviana Caballero Musso  
 Representante Legal



Ing. Luis Matías Latorre López Moreira  
 CONTRATANTE



Dirección General de Administración y Finanzas  
 Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

## CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

### Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

### Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante: **CONTRATO**

### Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

#### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

#### 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

### Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:  
 Planificación de indicadores de cumplimiento:



C.P. Viviana Caballero Russo  
 Representante Legal  
  
**INDEX S.A.C.I.**



**Dirección General de Administración y Finanzas**  
**Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías**

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)	
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	20 días corridos posteriores a la firma del contrato.(10 días de la emisión de la orden de compra + 10 días de entrega)	
Nota de Remisión / Acta de recepción n	Nota de Remisión / Acta de recepción	Según necesidad del servicio	
Cantidades máximas			
Nota de Remisión / Acta de recepción n	Nota de Remisión / Acta de recepción	Según necesidad del servicio	

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

**Subcontratación**

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

**Derechos Intelectuales**

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.  
 2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:


- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

  
**C.P. Virginia Caballero Muñoz**  
 Representante Legal  
**INDEX S.A.C.I.**

  
**Ing. Matías Latorre**  
 Director General  
 D.G.I.B.S. - M.S.P. y B.S.





**Dirección General de Administración y Finanzas**  
**Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías**

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

**Transporte**

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **No aplica**

**Confidencialidad de la Información**

**Reserva de información en respuestas a aclaraciones.**

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"

**Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.**

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

**Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.**

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- 1) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- 2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- 3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- 4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

**Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

**C.P. Viviana Caballero Museo**  
**Representante Legal**  
**INDEX S.A.C.I.**

**Ing. Matías Latorre**  
**Director General**  
**D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.**



**Dirección General de Administración y Finanzas**  
**Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías**

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

**Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**  
 El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

**Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

**Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

**El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios

**Formas y Condiciones de Pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:
  - a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
  - b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
  - c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
  - d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
  - e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
  - f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
  - g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

**Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 351 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del ejercicio fiscal 2026; y de conformidad al Plan de Caja; El llamado es Plurianual, del ejercicio fiscal 2027. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

EL OFERENTE adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida al director general de la Dirección General de Administración y Finanzas ingresando el expediente a la Ventanilla Única de Proveedores, conforme lo establece la Resolución SG 207/2025 mencionando como mínimo los siguientes datos: fecha, número de ID, modalidad, descripción y N° del llamado, código de contratación, número, fecha y monto de factura, N° de Orden de Compra y/o Servicio.

Cada expediente deberá contar con los siguientes documentos:

**C.P. Viviana Caballero Russo**  
 Representante Legal  
**INDEX S.A.C.I.**

**Ing. Matias Latorre**  
 Director General  
**D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.**



Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

1. Factura con timbrado vigente (Original)
2. Orden de Compra y/o Servicio, recepcionado por el proveedor (Original o copia autenticada)
3. Nota de Remisión con timbrado vigente, firmado por el encargado del depósito y fiscalizador y/o Informe Técnico (Original)
4. Certificado de Obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
5. Acta de recepción de Bienes y/o Servicios, firmada por el fiscalizador, encargado de depósito, proveedor y administrador de la dependencia (Original)
6. Nota de Recepción de Bienes Nivel 50 (Original)
7. Acta de Medición de obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
8. Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, según corresponda, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
9. Póliza de Garantía de Anticipo, para pago de Anticipo Financiero (Original)
10. Adendas (Copia)
11. Contrato (Copia)
12. Resolución de Adjudicación (Copia)
13. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato o Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, dependiendo de lo requerido en cada contrato (Copia)
14. Código de Contratación, de Ampliación de Contrato y/o Reajuste, según corresponda la solicitud de pago (Copia)
15. Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente (Copia)
16. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social IPS (Copia)
17. Formulario de Informe de Servicios Personales FIS vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
18. Formulario de Identificación del Personal FIP vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
19. Constancia de Registro de Proveedores de Servicios REPSE vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
20. Otras documentaciones de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato y en las reglamentaciones vigentes.

En aplicación a lo establecido en la Art. 63 de la Ley 7021 /2022", se retendrá el cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

El pago se realizará dentro de los (60) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor, el procedimiento de pago se encuentra detallada en la Resolución SG 207/2025 Por la cual se aprueba la actualización del procedimiento de pago a proveedores y planificación financiera.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

**El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.**

### Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

### Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES: **NO APLICA.**

C.P. Viviana Caballero Muñoz  
Representante Legal  
  
INDEX S.A.C.I.

Ing. Matias Latorre  
Director General  
D.G. SITE.S. - M.S.P. y B.S.



**Dirección General de Administración y Finanzas**  
**Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías**

**Solicitud de pago de anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

**Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo**

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo: **NO APLICA.**

**Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

**La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**

**Reajuste:**

**Para Bienes Nacionales**

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times IPC1 / IPC0$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

**Para Bienes Importados**

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P * ((Cmc/Co) + 1);$$

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

**Porcentaje de Multa**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,01% (cero coma cero un por ciento).**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**C.P. Viviana Caballero Russo**  
**Representante Legal**

**INDEX S.A.C.I.**

**Ing. Matías Latorre**  
**Director General**  
**D.G. G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.**



### Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,001**.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

### Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante. El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **No Aplica**

### Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

### Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

### Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

### Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

  
**C.P. Viviana Caballero Muñoz**  
 Representante Legal  
**INDEX S.A.C.I.**

  
**Ing. Matias Latorre**  
 Director General  
 D.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.





Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

**Fraude y corrupción comprenden actos como:**

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

**Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.**

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

**Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: **EL PODER JUDICIAL.**

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

**Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: **NO APLICA.**

  
C.P. Viviana Caballero **INSSO**  
Representante Legal  
 **INDEX S.A.C.I.**

  
Ing. Matías Batorre  
Director General  
D.G. G.I.E.S. - MSP y B.S.